

MODIFICACIÓN INVITACIÓN BANCO DE OFERENTES 2015

La Caja de la Vivienda Popular se encuentra adelantando el **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA AMPLIACION DEL BANCO DE OFERENTES DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR**

Que debido a las observaciones presentadas en reunión de aclaración, celebrada el 12 de mayo de 2015, se hace necesario modificar el cronograma de la invitación el siguiente numeral:

1. Modificar el numeral 1.6 CRONOGRAMA DEL PROCESO de la invitación el cual quedará así:

1.6. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación modificación a la convocatoria pública de conformidad con las observaciones y aclaraciones presentadas	Hasta un día hábil anterior a la fecha de presentación de documentos.	En la página Web www.cajaviviendapopular.gov.co
Presentación de los documentos	29 de mayo de 2015 hasta las 3:00 p.m.	Caja de la Vivienda Popular, en la calle 54 No 13-30 en Bogotá D.C- Dirección Jurídica piso 4- área de contratos.
Evaluación	1 al 2 de junio de 2015	En la calle 54 No 13-30 en Bogotá D.C
Publicación informe de verificación de documentos	3 de junio de 2015	En la página web www.cajaviviendapopular.gov.co
Traslado informe de verificación y plazo máximo para subsanar las propuestas	Del 4 al 5 de junio de 2015.	En la página web www.cajaviviendapopular.gov.co En la calle 54 No 13-30 en Bogotá D.C
Publicación Acto Administrativo, conformación Banco de oferentes.	8 de junio de 2015.	En la página web www.cajaviviendapopular.gov.co

2. Modificar el numeral 1.8 FORMA DE PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS de la invitación el cual quedará así:

Las ofertas serán presentadas para cada uno de los grupos rural y urbano, de acuerdo a los requisitos establecidos la invitación.

Los documentos se deberán presentar en sobres cerrados.

El Oferente deberá presentar sus documentos debidamente foliados, organizados y legajados en ORIGINAL y UNA (1) COPIA, en donde se incluirán la totalidad de los anexos plenamente diligenciados, con los soportes que se solicitan en cada uno de los anexos y a lo largo del texto de la convocatoria.

El proceso se rige por la fecha y hora legal Colombiana, la cual queda registrada por el sistema en el radicado de los documentos. Las propuestas que se presenten posteriormente a la fecha y hora establecidas en el cronograma contractual para recepción de ofertas, se tendrán por no recibidas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

MODIFICACIÓN INVITACIÓN BANCO DE OFERENTES 2015

En cada sobre se hará constar el nombre del oferente, su dirección comercial y su dirección electrónica para efectos de notificaciones y se dirigirá en la siguiente forma:

Señores
Caja de la Vivienda Popular
DIRECCIÓN JURIDICA
Calle 54 No 13-30
CONTIENE ORIGINAL (PRIMERA COPIA)
GRUPO _____

Convocatoria Banco de Oferentes.

El sobre identificado como "ORIGINAL" deberá contener todos los originales de los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva, en el evento de no poseerlos se podrá adjuntar copias. (La CVP se reserva el derecho de verificar su autenticidad).

El sobre identificado como "COPIA" debe contener exactamente todas las copias de los mismos documentos de la propuesta identificada como original, foliados en la misma forma.

La CVP durante el período de verificación de los documentos, podrá solicitar las aclaraciones y soportes que considere necesarias.

3. Modificar el numeral 2.2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO de la invitación el cual quedará así:

2.2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO-

2.2.2.1 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA- GRUPO URBANO

Cumplimiento de los indicadores financieros:

La verificación de cumplimiento de la Capacidad Financiera no tiene ponderación; se estudiará la información Financiera al momento de la presentación de la propuesta y antes de efectuar la evaluación económica, con el fin de que la Administración pueda verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes de contenido financiero exigidos en la invitación de condiciones.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero.

Verificación de la Capacidad Financiera

Este requisito será verificado a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de proponentes – RUP, actualizado y renovado en el que se certifique la capacidad financiera conforme a las cifras financieras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, utilidad Operacional y Gastos de intereses, a 31 de diciembre de 2014.

La Caja de la Vivienda popular calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación:

MODIFICACIÓN INVITACIÓN BANCO DE OFERENTES 2015

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	CRITERIOS
LIQUIDEZ (IL)	Activo corriente sobre Pasivo corriente	Mayor o igual a 1.3	La compañía debe generar recursos (efectivo) para atender sus obligaciones el cual debe ser mayor o igual a uno punto tres.
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente menos Pasivo corriente	Mayor o igual al 40% del presupuesto	Recursos con los cuales la compañía cuenta para operar y poder atender sus necesidades, el cual no puede ser inferior al 40% del presupuesto.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE)	Pasivo total sobre Activo total	Menor o igual a 65%	Por cada peso que la compañía tiene en activos puede deber, menor o igual al 65%. El cual establece la participación de los acreedores en la compañía.
PATRIMONIO	Activo Total menos Pasivo Total	Mayor o igual al 40% del presupuesto	La compañía debe contar con un Patrimonio mayor o igual al 40 % del Presupuesto Oficial.
CAPACIDAD RESIDUAL	Presupuesto Oficial menos Anticipo o Pago anticipado si lo hubiere.	Mayor o igual al presupuesto oficial	Este indicador determina la capacidad que tiene una empresa para cubrir sus obligaciones a corto plazo. Después de responder por otros contratos que tenga en ejecución o adjudicados y que por exigirse también capital de trabajo, su capacidad se puede ver disminuida, por lo tanto es necesario probar que luego de este hecho aún continúa con la capacidad para seguir desarrollando su objeto social si tuviese que pagar todas sus obligaciones de manera inmediata

El indicador **CAPITAL DE TRABAJO** es solicitado teniendo en cuenta la importancia que este indicador representa, el cual refleja los recursos con los cuales la compañía cuenta para operar y poder atender sus necesidades, el cual no puede ser inferior al 40% del presupuesto.

La persona inscrita en el RUP debe haber presentado la información para renovar su registro a más tardar el quito día hábil del mes de abril del presente año.

En el caso de consorcios y/o uniones temporales para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Los indicadores para los consorcios o uniones temporales se calcularán con la sumatoria de cada certificación presentada. Es decir, se sumarán las variables que se utilizan para el cálculo de los indicadores por cada uno de los integrantes y sobre los totales se obtendrá el Índice del Consorcio o Unión Temporal.

Ejemplo: Activo total empresa A + Activo total empresa B = Activo total Consorcio o Unión Temporal.

Para la participación de las Personas Extranjeras deben estar inscritas en el Registro Único Proponentes y deben tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros) a 31 de diciembre de 2014 apostillados, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, de acuerdo con el modelo establecido en el **FORMATO 7 – CERTIFICACIÓN PARA VERIFICAR LA**



MODIFICACIÓN INVITACIÓN BANCO DE OFERENTES 2015

CAPACIDAD FINANCIERA en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal Y/O Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quienes deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente procesos y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley Colombiana.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la CVP y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerado como NO HABILITADO, por lo tanto no continua en el proceso de selección.

CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (CR) MÍNIMA PARA PARTICIPAR:

Colombia Compra Eficiente define la metodología para calcular la Capacidad Residual del proponente teniendo en cuenta los factores previstos en la Ley 1682 de 2013, sin que estos se consideren iguales o similares a los requisitos habilitantes.

Para el presente proceso el proponente deberá acreditar a la fecha de cierre una Capacidad Residual o K de Contratación así:

Capacidad Residual (k) de contratación > ó = al Presupuesto Oficial, esto es:

CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION	\$320.320.000
---	----------------------

4.2.6 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

La Capacidad Residual (CR) se determinará de la siguiente manera:

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.

MODIFICACIÓN INVITACIÓN BANCO DE OFERENTES 2015

- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Residual Del Proponente} = \text{CO} \times \left[\frac{\text{E} + \text{CT} + \text{CF}}{100} \right] - \text{SCE}$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en el siguiente aparte.

A. Calculo de la Capacidad de Organización (CO)

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información Financiera	Capacidad de Organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del Oferente
Menos de un (1) año	USD 125.00011.

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000. Para verificar la capacidad de organización del proponente la Entidad Estatal debe solicitar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

B. Calculo de la Experiencia (E)

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre:



MODIFICACIÓN INVITACIÓN BANCO DE OFERENTES 2015

1. el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y
2. El presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$\text{EXPERIENCIA} = \frac{\text{Valor total de los contratos RUP (COP)}}{\text{(Presupuesto Oficial estimado X \% Participación)}}$$

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. La capacidad residual del oferente plural es la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus miembros. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo 8, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

C. Calculo de la Capacidad Financiera (CF)

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

D. Calculo la Capacidad Técnica (CT)

MODIFICACIÓN INVITACIÓN BANCO DE OFERENTES 2015

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al Anexo 9

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Presentación de la lista de Contratos en Ejecución

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando:

1. El valor del contrato.
2. El plazo del contrato en meses.
3. La fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año.
4. Si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado.
5. Días ejecutados
6. Días por ejecutar
7. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

Proponentes Extranjeros sin sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

- a. Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.
- b. Experiencia: deben presentar el formato anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre de 2014 en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2014 suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o



MODIFICACIÓN INVITACIÓN BANCO DE OFERENTES 2015

el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP.

La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

2.2.2.2- REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA- GRUPO RURAL

Cumplimiento de los indicadores financieros:

La verificación de cumplimiento de la Capacidad Financiera no tiene ponderación; se estudiará la información Financiera al momento de la presentación de la propuesta y antes de efectuar la evaluación económica, con el fin de que la Administración pueda verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes de contenido financiero exigidos en el pliego de condiciones.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero.

Verificación de la Capacidad Financiera

Este requisito será verificado a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de proponentes – RUP, actualizado y renovado en el que se certifique la capacidad financiera conforme a las cifras financieras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, utilidad Operacional y Gastos de intereses, a 31 de diciembre de 2014.

La Caja de la Vivienda popular calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	CRITERIOS
LIQUIDEZ (IL)	Activo corriente sobre Pasivo corriente	Mayor o igual a 1.3	La compañía debe generar recursos (efectivo) para atender sus obligaciones el cual debe ser mayor o Igual a uno punto tres.
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente menos Pasivo corriente	Mayor o igual al 30% del presupuesto	Recursos con los cuales la compañía cuenta para operar y poder atender sus necesidades, el cual no puede ser inferior al 30% del presupuesto.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE)	Pasivo total sobre Activo total	Menor o igual a 70%	Por cada peso que la compañía tiene en activos puede deber, menor o igual al 70%. El cual establece la participación de los acreedores en la compañía.
RAZON COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1,5	Indica la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses.



MODIFICACIÓN INVITACIÓN BANCO DE OFERENTES 2015

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional sobre Patrimonio	Mayor o igual a 0.03	Muestra la rentabilidad de la inversión de los socios o accionistas. Este índice nos da idea de la capacidad de una empresa para generar utilidades con el uso del capital invertido en ella y el dinero que ha generado.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional sobre Activo Total	Mayor o igual a 0.02	Muestra la capacidad del activo en la generación de utilidades. Muestra el porcentaje de rentabilidad que tiene la empresa respecto a los activos que posee. Es decir, el porcentaje de los activos que utiliza la empresa en la generación de utilidades.
CAPACIDAD RESIDUAL	Presupuesto Oficial menos Anticipo o Pago anticipado	Mayor o igual al presupuesto oficial	Este indicador determina la capacidad que tiene una empresa para cubrir sus obligaciones a corto plazo. Después de responder por otros contratos que tenga en ejecución o adjudicados y que por exigirlo también capital de trabajo, su capacidad se puede ver disminuida, por lo tanto es necesario probar que luego de este hecho aún continua con la capacidad para seguir desarrollando su objeto social si tuviese que pagar todas sus obligaciones de manera inmediata

El indicador **CAPITAL DE TRABAJO** es solicitado teniendo en cuenta la importancia que este indicador representa, el cual refleja los recursos con los cuales la compañía cuenta para operar y poder atender sus necesidades, el cual no puede ser inferior al 30% del presupuesto.

NOTA ACLARATORIA: Puede presentarse la situación en la que un oferente no presente gastos por intereses. En cuyo caso, el valor de gastos por intereses es cero (0). Si el cálculo de la Razón Cobertura de Intereses es igual a Utilidad Operacional / Gastos de intereses, el indicador Razón Cobertura de Intereses arrojaría como resultado "indeterminado", ya que todo valor dividido en cero (0) es indeterminado. Dado este caso, el proponente queda habilitado en cuanto a este indicador.

La persona inscrita en el RUP debe haber presentado la información para renovar su registro a más tardar el quito día hábil del mes de abril del presente año.

En el caso de consorcios y/o uniones temporales para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Los indicadores para los consorcios o uniones temporales se calcularán con la sumatoria de cada certificación presentada. Es decir, se sumarán las variables que se utilizan para el cálculo de los indicadores por cada uno de los integrantes y sobre los totales se obtendrá el Índice del Consorcio o Unión Temporal.

Ejemplo: Activo total empresa A + Activo total empresa B = Activo total Consorcio o Unión Temporal.

Para la participación de las Personas Extranjeras deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros) a 31 de diciembre de 2014 apostillados, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, de acuerdo con el modelo establecido en el **FORMATO 7 – CERTIFICACIÓN PARA VERIFICAR LA**



MODIFICACIÓN INVITACIÓN BANCO DE OFERENTES 2015

CAPACIDAD FINANCIERA en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal Y/O Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quienes deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente procesos y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley Colombiana.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la CVP y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerado como NO HABILITADO, por lo tanto no continua en el proceso de selección.

CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (CR) MÍNIMA PARA PARTICIPAR:

Colombia Compra Eficiente define la metodología para calcular la Capacidad Residual del proponente teniendo en cuenta los factores previstos en la Ley 1682 de 2013, sin que estos se consideren iguales o similares a los requisitos habilitantes.

Para el presente proceso el proponente deberá acreditar a la fecha de cierre una Capacidad Residual o K de Contratación igual al presupuesto oficial estimado menos el anticipo o pago anticipado. :

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

La Capacidad Residual (CR) se determinará de la siguiente manera:

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el

MODIFICACIÓN INVITACIÓN BANCO DE OFERENTES 2015

auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Residual Del Proponente} = \text{CO} \times \left[\frac{\text{E} + \text{CT} + \text{CF}}{100} \right] - \text{SCE}$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en el siguiente aparte.

F. Calculo de la Capacidad de Organización (CO)

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información Financiera	Capacidad de Organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del Oferente
Menos de un (1) año	USD 125.00011.

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000. Para verificar la capacidad de organización del proponente la Entidad Estatal debe solicitar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

G. Calculo de la Experiencia (E)



MODIFICACIÓN INVITACIÓN BANCO DE OFERENTES 2015

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre:

3. el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y
4. El presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$\text{EXPERIENCIA} = \frac{\text{Valor total de los contratos RUP (COP)}}{(\text{Presupuesto Oficial estimado} \times \% \text{ Participación})}$$

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. La capacidad residual del oferente plural es la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus miembros. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo 8, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

H. Calculo de la Capacidad Financiera (CF)

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35

MODIFICACIÓN INVITACIÓN BANCO DE OFERENTES 2015

1,5	Mayores	40
-----	---------	----

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

I. Cálculo la Capacidad Técnica (CT)

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al Anexo 9.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

J. Presentación de la lista de Contratos en Ejecución

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando:

8. El valor del contrato.
9. El plazo del contrato en meses.
10. La fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año.
11. Si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado.
12. Días ejecutados
13. Días por ejecutar
14. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

Proponentes Extranjeros sin sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

- c. Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

MODIFICACIÓN INVITACIÓN BANCO DE OFERENTES 2015

- d. Experiencia: deben presentar el formato anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 1510 de 2013.

La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

4. Modificar el literal c del numeral 2.2.4 CAUSALES DE EXCLUSION EN EL PROCESO DE CONFOMACION DE BANCO DE OFERENTES el cual quedará así:

- c) Cuando el oferente ha participado con anterioridad en el Banco de Oferentes de la Caja de la Vivienda Popular y ha sido objeto de retiro de obras dado su incumplimiento o a la fecha de la presente.

5. Modificar el anexo técnico de cada uno de los grupos, tanto rural como urbano de acuerdo a los archivos adjuntos a la presente modificación y que hacen parte del mismo.

- a) anexo técnico grupo rural (Documento Adjunto)
b) anexo técnico grupo urbano. (Documento Adjunto)

Cualquier modificación será publicada en la página de la Caja de la Vivienda Popular.

Dada en Bogotá el 20 de mayo de 2015

LUIS ROBERTO CRUZ GONZALEZ
Director de Mejoramiento de Vivienda.

Proyectó: Marcela Mesa – Dirección Jurídica
Revisó: Marco Fidel Hernández Vergara- Abogado – Dirección Jurídica
Aprobó: Jaime Porras Cortes– Director Jurídico